

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 646/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de mayo del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 646/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de mayo del 2009, la misma que resuelve:

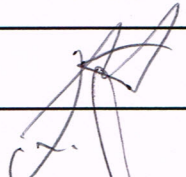
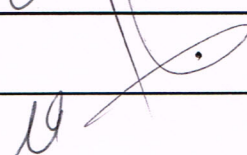
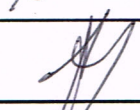
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.1207 Has por un monto de S/.1,388.05, cultivos permanentes por la cantidad de S/.15,573.44, cultivos transitorios por la cantidad de S/.37.00, infraestructura indemnizable S/.1,827.00 que hacen un total de S/.18,825.49; asimismo, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se compromete a reponer la Infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.45,155.87 de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Sr. Celestino Marchán Sanjinez y Sra. Cleofe Zárate de Marchán, agricultores del sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01328, inscrita en el asiento 01-C ficha N° 4019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	11/05/09	16:00pm	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	11 MAYO 2009	3:45	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	11-05-2009	3.50	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	11 MAYO 2009	4:04	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	11.05.09	4:19pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	11 MAY 2009	4:21pm	





Resolución Directoral N° 646/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 06 MAY 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009; el Informe N° 324/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 30 de Abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el **Señor Celestino Marchan Sanjinez y señora Cleofe Zarate de Marchan**, agricultores del sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01328, inscrita en el asiento 01-C ficha N° 4019, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.1207	1,388.05
Cultivos Permanentes		15,573.44
Cultivos Transitorios		37.00
Infraestructura indemnizable		<u>1,827.00</u>
Total	SI.	18,825.49
Infraestructura para reposición PEBPT	SI.	45,155.87

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 15 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 324/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 30 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, **Opina** que

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
026



Resolución Directoral N° 646 /2009-AG-PEBPT- DE



se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre la sociedad conyugal afectada y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de **0.1207 (Has)**, por un monto de **S/. 1,388.05 (Mil trescientos ochenta y ocho con 05/100 nuevos soles)**, cultivos permanentes por la cantidad de **S/. 15,573.44 (Quince mil quinientos setenta y tres con 44/100 nuevos soles)**, cultivos transitorios por la cantidad de **S/. 37.00 (Treinta y siete con 00/100 nuevos soles)**, infraestructura indemnizable **S/. 1,827.00 (Mil ochocientos veintisiete con 00/100 nuevos soles)** que hacen un total de **S/. 18,825.49 (Dieciocho mil ochocientos veinticinco con 49/100 nuevos soles)**, asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable **por la cantidad de S/ 45,155.87 (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 87/100 nuevos soles)**, de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el **Señor Celestino Marchan Sanjinez y señora Cleofe Zarate de Marchan**, agricultores del Sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con unidad Catastral N° **01328**, inscrita en el asiento 01-C ficha N° 4019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

Resolución Directoral N° 646/2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anífa Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

